



**"CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO
ESCUELA PUERTO FRUTALES DE
COYANCO, QUILLÓN"**

APRUEBA PARALIZACION DE OBRAS. -

DECRETO ALCALDICIO N° 6705 /

QUILLÓN,

18 DIC 2024

VISTOS:

1. Resolución (E) 4B N°00573, de fecha 26 de julio de 2024, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO, QUILLÓN"** código BIP 40056264-0;
2. Oficio N°01139/01.08.2024 de fecha 01 de agosto de 2024, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde envía convenio mandato de proyecto financiado con Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) código BIP40056264-0;
3. Ficha Técnica N°37, de fecha 08.08.2024;
4. Decreto Alcaldicio N°4.465 de fecha 07.08.2024 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO, QUILLÓN"** código BIP40056264-0;
5. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad y con visto bueno de Gobierno Regional para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO, QUILLÓN"**;
6. Decreto Alcaldicio N°4.635, de fecha 19.08.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-26-LQ24;
8. Acta Visita a Terreno Obligatoria, de fecha 26.08.2024;
9. Apertura Electrónica de fecha 11.09.2024;
10. Acta de Evaluación de fecha 16.10.2024;
11. Resolución Alcaldicia de fecha 06.11.2024;
12. Decreto Alcaldicio N°5.971, de fecha 07.11.2024, Aprueba adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese emisión de Orden de Compra;
13. Orden de Compra N°4366-65-SE24, de fecha 08.11.2024;
14. Certificado de Fianza, de empresa MAS AVAL N°B0194040, de fecha 13.11.2024, por un monto de **\$16.760.091.-** (dieciséis millones, setecientos sesenta mil, noventa y un pesos) con vigencia es hasta el 12.07.2025, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-26-LQ24, denominada **"CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO, QUILLÓN"**;
15. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2024, entre la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA BIO BIO LTDA. RUT N°76.411.170-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-26-LQ24, denominada **"CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO, QUILLÓN"**;
16. Acta de entrega de terreno 10.12.2024
17. Informe Tecnico N°395/2024 de fecha 10.12.2024, que solicita regularizar Permiso de edificación.
Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2025;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas

19. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a Don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
23. Sentencia Causa Rol N°266-2024, de fecha 25.11.2024, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2024, entre la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA BIO BIO LTDA. RUT N°76.411.170-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-26-LQ24, denominada "**CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO, QUILLÓN**" por un monto de **\$167.600.908.-** (ciento sesenta y siete millones, seiscientos mil, novecientos ocho pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Informe técnico de ITO, con previa autorización de la unidad mandante que señala la Paralización de Obras;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Paralización de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO, QUILLÓN**" contratada a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA BIO BIO LTDA. RUT N°76.411.170-2**, a contar de la fecha **10.12.2024** (Acta entrega de terreno). La paralización de obras, será considerada hasta la obtención del permiso de edificación, previo pago de los derechos que procedan.
2. **DECLARESE**, que el Contratista deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía de custodia.

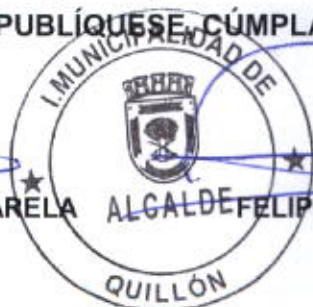
Se menciona que el proyecto al día del presente Informe Técnico N°395/2024 aún no cuenta con permiso de edificación, lo que imposibilita su posterior tramitación de su recepción legal y transgrede lo conforme a los requisitos normativos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), específicamente en su capítulo 4, Artículo 1.4.1, que dispone lo siguiente: "La construcción de obras de urbanización o de edificación de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirá un permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales, previa solicitud del propietario, con las excepciones contempladas en esta Ordenanza".

- Artículo 2.1.19 en su punto 4..." Para las construcciones industriales, de equipamiento, turismo y poblaciones, fuera de los límites urbanos, que no contemplen procesos de subdivisión, se solicitará la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, previo informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva y del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

AC/ASG/MNB/mrb.
DISTRIBUCIÓN:
• Secretaría Municipal
• Director de Adm. y Finanzas
• Dirección de Secplan
• Archivo.